

# McKinney-Vento Ley de asistencia para personas sin hogar

Subtítulo VII-B de la Ley de Asistencia a los Desamparados de McKinney-Vento;  
Reautorizado por el Título X, Parte C de NCLB (1987)

El propósito de McKinney-Vento es proveer asistencia a los estudiantes que satisfacen las necesidades únicas de los niños y jóvenes sin hogar. La ley establece que un niño o joven se considera sin hogar si él o ella "carece de una residencia nocturna fija , regular y adecuada ".

SI SU FAMILIA VIVE EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- En un refugio
- En un motel o camping debido a la falta de una alternativa de alojamiento adecuado
- En un coche, parque, edificio abandonado, o estación de autobús o tren
- Doblado con otras personas debido a la pérdida de vivienda o dificultades económicas

Sus hijos en edad escolar pueden calificar para ciertos derechos y protecciones bajo la ley federal McKinney-Vento.

Sus hijos elegibles tienen derecho a:

- Recibir una educación pública gratuita y apropiada
- Matricularse inmediatamente en la escuela, aunque falte documentos que normalmente se requieren para inscribirse
- Inscribirse en la escuela y asistir a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios
- Inscribirse en la escuela local; O continúan asistiendo a su escuela de origen (la escuela a la que asistieron cuando se alojaron de forma permanente o la escuela en la que se inscribieron por última vez), si esa es su preferencia y es factible
- NOTA: Si el distrito escolar cree que la escuela que seleccionó no es en el mejor interés de sus hijos, entonces el distrito debe proveerle una explicación escrita de su posición e informarle de su derecho a apelar su decisión
- Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si solicita
- Recibir servicios educativos comparables a los proporcionados a otros estudiantes, de acuerdo a las necesidades de sus hijos

Si cree que sus hijos pueden ser elegibles, comuníquese con el enlace local para averiguar qué servicios y apoyos pueden estar disponibles. También puede haber apoyos disponibles para sus niños en edad preescolar.

**LIAISON LOCAL** : **Debby Skyler** por teléfono al **865-982-6473**

Si necesita ayuda adicional con las necesidades educativas de sus hijos, comuníquese con el Centro Nacional para la Educación de los Desamparados: 1-800-308-2145, por correo electrónico a [homeless@serve.org](mailto:homeless@serve.org), o en línea en [www.serve.org/nche](http://www.serve.org/nche)